



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante (s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Ricardo García Ravelo y Otro
Radicación: 25269310300120180008400

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha informado el monto requerido para cumplir con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 455 del Código General del Proceso, previo a la entrega de los dineros producto del remate a la parte ejecutante, el juzgado **DISPONE** Oficiar a la Secretaría de Hacienda Municipal de Bojacá para que a la mayor brevedad posible se sirva informar si existen obligaciones pendientes de pago por concepto de impuesto predial en relación con los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 156-78938 y 156-137343; y en caso afirmativo, certifique su valor.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 28 hoy 02 de marzo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80796aa857d35332e665b23ca58f1d9db74730f989820c07a4130627254867e5**

Documento generado en 01/03/2022 11:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>